



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia"*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0355/05

Sucre, 24 de octubre de 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la mencionada Resolución Municipal No. 213/05 de 6 de julio del año en curso, se instruye de manera expresa al ejecutivo municipal, el iniciar una serie de actividades destinadas a reposicionar en el ámbito nacional; a Sucre como sede del Primer Grito Libertario de Bolivia y América, en base a una serie de ejes temáticos entre los que se destaca, el comenzar a diseñar y planificar en tiempo y espacio, el "CONCURSO NACIONAL: 25 DE MAYO DE 1809 PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN AMÉRICA – RUMBO AL BICENTENARIO", para lo cual indefectiblemente deberá posesionarse un comité que debe contar con autoridades del Concejo Municipal, el mismo que deberá coordinar acciones con el Comité del Bicentenario ya establecido, quienes quedarán a cargo de darle el impulso necesario a dicho evento, en un afán de que el tema de esclarecimiento tenga una repercusión nacional.

Que, con ese propósito el ejecutivo municipal eleva a consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto "Concurso Nacional: 25 de mayo de 1809, Primer Grito de Libertad en América – Rumbo al Bicentenario", así como también el proyecto "Encuentro de Embajadores Rumbo al Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América".

Que, de la revisión del primer proyecto, en cuanto a su descripción, se establece que, el Gobierno Municipal de Sucre, busca incentivar en la conciencia histórica nacional, a través de los estudiantes de secundaria, sobre el Primer Grito de Libertad en América, ocurrido un 25 de mayo de 1809; así como la celebración del Bicentenario de esta hecho, el 25 de mayo a celebrarse el próximo 25 de mayo de 2009, posicionando el sentido histórico y la proyección integracionista de esta conmemoración; dicha ejecución de este proyecto, conlleva la planificación de una estrategia comunicacional, para la cobertura del citado concurso nacional, involucrando a los todos los medios de comunicación orales, escritos y televisivos, como las páginas WEB de todo el país; asimismo para su prosecución y organización el referido proyecto se desarrollará en varias fases

Que, en lo referente al presupuesto tentativo a regir para la realización del citado concurso asciende a Bs.376.000, 00, que correrá cargo del Gobierno Municipal de acuerdo a cronograma previsto en el proyecto enunciado.

Que, en lo concerniente al segundo proyecto "Encuentro de Embajadores rumbo al Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América, el Gobierno Municipal asimismo, busca impulsar la realización de las celebraciones del Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América, organizando un Encuentro de Embajadores rumbo al Bicentenario, en la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, estableciendo una serie de fases para su realización, en el que el Gobierno Municipal correrá a cargo de los gastos que supone la organización del citado evento, conforme a cronograma y con un presupuesto tentativo de Bs. 136.000.

Que, es potestad del Gobierno Municipal, el dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales, conforme el art. 4 numeral 3) de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º** En atención a que los mencionados proyectos, cumplen con la recomendaciones señaladas en la Resolución Municipal No. 213/05, se instruya al ejecutivo municipal inscribir los recursos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, en cuanto corresponde a la presente gestión incorporar en el primer reformulado y POA 2005, y proyectar lo que se requiere en el presupuesto y POA de la gestión 2006 de acuerdo a los cronogramas establecidos.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 2º** El Ejecutivo Municipal, deberá gestionar financiamiento de otras instituciones del Departamento como FANCESA u otras de carácter público y privado, así como del gobierno central a través del Comité del Bicentenario.
- Art. 3º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase



*Edmunda Yucra Flores*  
Lic. Edmunda Yucra Flores  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*Graciela Pinto Escalier*  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**